Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)

Asunción, 28 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 74/2025 del 25 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación de contratación excluida entre Petróleos Paraguayos (Petropar) y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), para la provisión de combustibles; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y su Decreto reglamentario N° 3248/2025.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 14º - Contrataciones Excluidas, establece entre otros "... Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:.. f) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí...". En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4º de la presente Ley.

Nº_____

Que, por Nota EEN N° 17 de 29 de enero de 2014, el Equipo Económico Nacional hace referencia a la implementación del "Plan de distribución de combustibles para instituciones del Gobierno Central", el cual prevé la firma de convenios para la compra de combustibles entre la empresa Petróleos Paraguayos (Petropar) con los Organismos y Entidades del Estado (OEE); y la posibilidad de involucrar a emblemas distribuidores mediante acuerdos comerciales en la provisión de combustibles.

Que, por Dictamen Nº 11/2025 del 18 de marzo de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda la contratación entre Petropar y la Comisión Demarcadora de Límites.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/Nº 46/2025 del 24 de marzo de 2025.

Que la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), cuenta con la disponibilidad presupuestaria, dentro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025, para cubrir los gastos que demanden la distribución de combustibles a ser proveídos por Petropar.

Que los servicios proveídos por Petropar, son indispensables para el buen funcionamiento de la movilidad de la CNDL y para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 220.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES (CNDL)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar la Contratación entre Entidades, entre la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL) y Petróleos Paraguayos (Petropar), para la provisión de Combustibles, por un total de **G. 199.332.500 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y dos mil quinientos).**

Art. 2° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Autorizar estas erogaciones al rubro 361 - Combustibles, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025.

*Nº*_____

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro